

ECONOMÍA Y TRABAJO

PSOE y Unidas Podemos pactan derogar el despido por bajas médicas

M. V. G. Madrid
El despido por faltas al trabajo justificado médicamente avalado por el Tribunal Constitucional tiene los días contados si el Gobierno que preparan el PSOE y Unidas Podemos sale adelante. Este es uno de los puntos que está negociándose y en el que hay acuerdo por las dos partes, según adelantó ayer *El Periódico de Catalunya* y confirmaron a EL PAÍS fuentes conocedoras de las conversaciones.

La medida se incluiría en el paquete de derogación de la reforma laboral de 2012 al que tanto Pedro Sánchez como Pablo Iglesias se comprometieron en la campaña electoral. Iglesias, de hecho, iba más allá y prometía rectificar también la de 2010. "Combatir la precariedad del mercado laboral y garantizar trabajo digno, estable y de calidad" era el primer punto del preacuerdo que ambos líderes suscribieron a los dos días de las elecciones.

Despedir a un trabajador que falte —aun con justificante médico— más de un 20% de los días en dos meses consecutivos o, al menos, un 5% en 12 meses es legal desde hace mucho. Pero hasta 2012, además, el absentismo justificado en la empresa no debía superar el 5%. Este último requisito se eliminó entonces, facilitando el despido por este motivo.

Aval constitucional

Hace unas semanas el Constitucional avaló ese cambio a raíz del caso de una trabajadora. En su sentencia, el Alto Tribunal defiende la redacción actual de la ley porque "encuentra fundamento en la libertad de empresa y la defensa de la productividad". El fallo contó con tres votos particulares. "No puedo asumir que la libertad de empresa pueda ser antepuesta al derecho a la integridad física o moral de los trabajadores", exponía uno de los votos emitidos frente a la posición mayoritaria.

La decisión ha provocado en el último mes varias movilizaciones de los sindicatos y la advertencia de estas organizaciones de llevar un recurso ante la Justicia europea. Además, han exigido la derogación de ese artículo del Estatuto de los Trabajadores.

Para PSOE y Unidas Podemos, la derogación de lo que suelen llamar "los aspectos más lesivos de la reforma laboral" incluye varios puntos, que atañen especialmente a la negociación colectiva. No obstante, hay otros puntos a los que se refieren y uno de ellos es el de los despidos por ausencias en el trabajo justificadas con bajas médicas, apunta un conocedor de las negociaciones del pacto de gobierno.



El entonces presidente Zapatero dialoga con Montoro en el pleno del Congreso que aprobó en septiembre de 2011 la reforma constitucional. Con ellos Alfredo Pérez Rubalcaba, Fátima Báñez y Elena Salgado (sentada). / U.M.

La reforma de la Constitución de Zapatero condicionará los Presupuestos de 2020

ANTONIO MAQUEDA / J. SÉRVULO GONZÁLEZ, Madrid
La reforma constitucional que el Gobierno de Rodríguez Zapatero aprobó en 2011 con el respaldo del PP comprometerá los Presupuestos de 2020. El 1 de enero entrará en vigor el artículo 135.2 de la Constitución, que impide que las Administraciones

puedan incurrir en un agujero presupuestario según los márgenes establecidos por la UE. Es decir, a partir de ese día será inconstitucional que las cuentas públicas no recojan los ajustes que exija Bruselas. Ello implica que cualquier presupuesto podrá ser recurrido si no se ciñe a esas demandas.

En plena crisis de deuda y con los inversores huyendo de los títulos españoles, el PSOE y el PP pactaron en agosto de 2011 consagrar el equilibrio presupuestario en la Constitución, una fórmula esbozada a imagen del "freno a la deuda" que recoge la Ley Fundamental alemana. Se negoció en tan solo unos días buscando dar certidumbre a los mercados. Sin embargo, con un déficit público descontrolado, parecía imposible cumplirlo a corto plazo. De modo que se estableció un periodo transitorio para la entrada en vigor de la parte del articulado que obligaba a acabar con los números rojos.

Han pasado ocho años y el déficit sigue sin erradicarse. Pero en 2020 estará ya vigente el texto de la Constitución que impone cerrar el desfase: "El Estado y las comunidades autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados miembros", reza el 135.2.

"La entrada en vigor otorgará una relevancia constitucional a las recomendaciones europeas de la que han carecido con anterioridad", comenta Francisco Javier Donaire, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid. "Entramos en un terreno inexplorado, porque lógicamente aún no hay jurisprudencia constitucional adaptada a la nueva situación y todo son hipótesis, pero sí que

cabe pensar que a partir de ahora podría tal vez plantearse algún tipo de control ejercido desde el Constitucional, aunque necesariamente conectado con el que efectúe la UE", añade.

Tal y como está formulado, el texto encierra una circunstancia agravante: la Constitución cita el déficit estructural, aquel que tiene en cuenta el momento del ciclo. Ahora se está en la parte alta y, por tanto, se supone que el déficit en realidad sería más elevado si las cosas no fueran bien. La Comisión Europea lo calcula, y pone todos los años

negro sobre blanco cuánto hay que reducirlo. Para España lo ha situado en el 3,1% del PIB este año y el 3,2% en 2020. De cara al próximo ejercicio pide un esfuerzo de reducción del 0,65% del PIB, unos 8.000 millones de euros, casi la mitad de lo que se gasta en prestaciones de paro. Es decir, no vale simplemente con que el déficit baje porque mejora el ciclo, como se ha hecho los últimos cinco años. Al decir estructural se quiere señalar con efectos permanentes y, por tanto, con medidas concretas para disminuir el gasto o su-

La ley de estabilidad limitará el aumento de la deuda

El segundo y último párrafo del artículo 135.2 de la Constitución señala: "Una ley orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las comunidades autónomas, en relación con su producto interior bruto. Las entidades locales deberán presentar equilibrio presupuestario". Esa ley que cita es la de estabilidad presupuestaria que aprobó el Gobierno del PP en 2012. Así, junto al 135.2 entrarán en vigor dos artículos de esa ley orgánica: el 11 y el 13. En ellos se incluye el límite de la

deuda al 60% del PIB y se establece que la Administración que incumpla su límite de deuda "no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto". O lo que es lo mismo, de seguir la legislación al pie de la letra, el Estado tendría que tener el año que viene un déficit cero.

Abogados del Estado consultados sostienen que el 135 se remite a este punto y, en consecuencia, forma parte de los parámetros de constitucionalidad. Y, por tanto, podría llevarse al Constitucional, por difícil que sea cumplirlo.

bir los ingresos. Cumplir será un ejercicio bastante más duro.

En todo caso, el nuevo escenario legal podría hipotecar la confección de cualquier Presupuesto que no cumpla con el ajuste que pide Bruselas. Bastarían 50 diputados de un partido —tanto el PP como Vox los superan— para que las cuentas puedan ser recurridas ante el Constitucional. Incluso la Mesa del Congreso, si reúne una mayoría suficiente, puede descartar un proyecto presupuestario por inconstitucional. Y un juez podría plantear una cuestión prejudicial.

Riesgo de litigios

Diversas fuentes relacionadas con la reforma constitucional explican que las medidas se aprobaron para infundir confianza en los mercados en un momento en el que la prima de riesgo se disparaba. De ahí la dureza del contenido.

Estas mismas fuentes coinciden en que los cambios aprobados han reforzado el principio del equilibrio presupuestario, suponen un corsé para los próximos Presupuestos y abren la puerta a posibles litigios. Acabar con los Presupuestos del popular Cristóbal Montoro, que volverán a estar prorrogados en 2020, resultará aún un poco más difícil en medio de una compleja geometría parlamentaria.

Para cambiar el artículo 135 harían falta tres quintos de las dos Cámaras, e incluso un referéndum si lo pide un 10% de una de ellas. Para modificar la ley orgánica que lo desarrolla —la llamada ley de estabilidad— es precisa una mayoría absoluta del Congreso (176 escaños). Las fuentes que participaron en las negociaciones de los textos sostienen que bajo ningún concepto se podrá retirar de la Constitución el control económico de Bruselas. Supondría modificar algo sustancial del pacto fiscal que suscribieron España y otros 24 países de la UE en 2012, advierten.

Montoro impulsó como ministro de Hacienda del PP la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la norma que concreta el 135. Ahora explica: "El espíritu del 135 traslada a la Constitución el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza de la UE, los principios que rigen la política fiscal en Europa. Mientras no cambien los textos europeos no cambia de sentido el artículo de la norma española". El exministro de Hacienda recuerda que la ley de estabilidad "es una norma de compromiso europeo". Reconoce, sin embargo, que los objetivos de deuda pública que marca dicha ley "son inalcanzables". Y apunta: "Eso podría llevar a pretender revisar la parte de la norma que habla de los plazos".

Montoro concluye: "Si se actualiza habrá que hacerlo de la mano de la nueva Comisión Europea para que no parezca que se rompe el compromiso con las reglas comunitarias. Ese mensaje sería nefasto". El exministro admite que, a efectos prácticos, incumplir la norma no ha tenido consecuencias y lamenta que los políticos apenas se tomen ahora en serio la lucha contra el déficit público. "No le preocupa a nadie. Ni a unos ni a otros", repite.